



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DÓMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 58-1-1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Viernes 30 de noviembre

Número 273

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 17 de noviembre del corriente año, resolvió convocar concurso con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y Bases, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que han estado expuestas al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para contratar la formación de un plan de transformación industrial y agropecuaria de la provincia de Burgos, con cargo a las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación provincial en 28 de septiembre último, y que se halla en período de exposición para reclamaciones, quedando supeditada a su ayuda definitiva la eficacia de este concurso.

B A S E S

1.^a El tipo máximo de licitación de este concurso para la formación del plan de transformación industrial y agropecuaria de la provincia, será de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas (4.400.000 pesetas).

2.^a Garantía provisional, de 88.000 pesetas.

La fianza definitiva que debe constituir el adjudicatario, será del 4 por 100 del precio de contrata.

Ambas fianzas podrán consistir en metálico o en valores públicos, aceptándose estos últimos a la par, si son amortizables, o por su última cotización, en los demás casos.

La fianza provisional podrá constituirse en la Caja de la Excelentísima Diputación provincial de Burgos, o en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos. Y la definitiva, en la misma Depositaria provincial o en la sucursal de Burgos de la Caja General de Depósitos. En los dos casos, si se trata de valores, para constituir la garantía será indispensable que se acompañe la póliza o título que acredite la propiedad de los efectos empeñados.

3.^a Duración del contrato.— La primera fase o etapa se desarrollará en el plazo de diez meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. La segunda etapa se iniciará a los seis meses de comenzados los trabajos de la primera, y tendrá una duración de ocho meses.

4.^a Forma de pago.— El precio correspondiente a la primera fase será abonado al contratista a razón de 250.000 pesetas, en cada uno de los diez

meses de duración de la misma, y el resto, a la entrega del informe final de esta etapa.

El de la segunda fase, será abonado a razón de 25.000 pesetas, por cada anteproyecto, en el momento de la entrega del mismo; procedimiento a una liquidación final, en el momento de la ultimación de los trabajos.

5.^a Proposiciones.— Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el Negociado de Subastas de la Diputación provincial, figurando en el anverso del sobre, la siguiente inscripción: "Proposición que presenta don, para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación de Burgos, para contratar la formación de un plan de transformación industrial y agropecuaria de la provincia de Burgos".

Las proposiciones habrán de presentarse durante las horas de oficina, dentro de los cuarenta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Si la proposición no está suscrita por el propio interesado, o se trata de una Sociedad, se acompañará a aquella los poderes o documentos acreditativos de

la representación, bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Diputación provincial, y, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

En el mismo sobre, cerrado y lacrado, que contenga la proposición, los licitadores deberán incluir una memoria explicativa de la forma en que proyectan llevar a cabo el desarrollo del plan anunciado.

6.^a *Apertura de pliegos.*—A las doce horas del día inmediato siguiente a la fecha de expiración del plazo para la presentación de proposiciones, se celebrará en el Palacio provincial el acto de la apertura de pliegos, ante la mesa del concurso, constituida por el Presidente de la Diputación o Diputado provincial en quien delegue, y el Secretario, que dará fe del acto, el cual será público.

Terminado el acto de apertura, las proposiciones admitidas se pasarán a informe de los técnicos que la Diputación designe para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las propuestas admitidas, y los de las desechadas que hubiesen mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito, ante la Diputación provincial, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

También se acompañará a la proposición una declaración en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

7.^a *Adjudicación definitiva.* Expirado el plazo de 15 días a

que se reefire la condición anterior, la Diputación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y acordará adjudicar definitivamente el contrato al titular de la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta no sólo el precio, sino las demás circunstancias concurrentes.

Si la Diputación estimare que ninguna de las proposiciones satisface sus deseos, podrá declarar desierto el concurso.

La resolución adjudicando definitivamente el contrato o declarando desierto el concurso, se adoptará dentro de los treinta días siguientes al de la apertura de pliegos.

8.^a *Perfeccionamiento del contrato.*—El contrato quedará perfeccionado por la adjudicación definitiva, en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación quedan obligados a su cumplimiento.

Efectuada la adjudicación definitiva, la Diputación notificará al contratista en el plazo de 10 días, requiriéndole al propio tiempo para que, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación será citado el interesado para el acto de formalización del contrato, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante.

9.^a *Resolución, rescisión y denuncia del contrato.*—Todas estas causas de extinción del con-

trato, se regirán en lo que al mismo son aplicables, por las Normas del Capítulo VI del expresado Reglamento de Contratación.

10. Las responsabilidades por incumplimiento o demora, se regularán por las Normas del Capítulo VIII del mismo Reglamento.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día... de..... de 1962, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso para la formación de un plan de transformación industrial y agropecuaria de la provincia de Burgos, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la forma que se indica en la memoria explicativa que se acompaña, en la cantidad de..... (en letra).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes Sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 29 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4.532.—D-826,30

Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de taquimecanógrafo de las Oficinas de la Corporación, convocada en 23 de julio de 1962.

Se convoca a los señores opositores, para que se personen en

el Palacio de esta Diputación provincial, el día veintisiete de diciembre próximo, a las cuatro treinta de la tarde, al objeto de dar comienzo al primer ejercicio de la oposición.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 27 de noviembre de 1962. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Catastro de rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Mahamud, que durante quince días, se hallan expuestos al público, en Casa-Ayuntamiento, las Relaciones de Características correspondientes al Nuevo Catastro resultante de la Concentración Parcelaria del mismo.

Burgos, 24 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Juan Antonio Morales

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Don José Rendondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia, dictada en el día de hoy, en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Jesús Martín y de la Fuene, en nombre y representación de don Alejandro Martínez Manrique, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Aranda de Duero, contra don José Bravo Aparicio, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán haciendo saber que dicha su-

basta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el próximo día veintidós de diciembre, y hora de las trece treinta, haciendo saber a los licitadores, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

Bienes objeto de subasta

Una casa, sita en el casco del pueblo de Caleruega, en su calle Bajera, sin número, de planta baja, piso y desván; que linda derecha entrando, Valeriano Hernando; izquierda, Blas Santamaría; espalda, Vicente Arauzo, y por el frente, con la calle de su situación, propiedad del ejecutado, don José Bravo Aparicio, valorada en veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Una tierra, sita en el término municipal de Caleruega, al pago denominado "El Morro", de una extensión superficial aproximadamente de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda al norte, camino; al sur, camino; al este, con Ceferino Revilla y Trinidad Martínez, y al oeste, con Angel Gañán, valorada en tres mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4.505.-D-194.15

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de La Puebla de Arganzón (Burgos)

Acordada la concentración parcelaria de la zona de La Puebla de Arganzón (Burgos), por

Decreto de 8 de agosto de 1962, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes que el pasado día 24 del corriente mes quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de la concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955 y su complementaria de 14 de abril de 1962. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente. — Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vice-Presidente. — Don Jesús Alcat Salvoch, Ingeniero-Jefe de la Delegación de Alava del Servicio de Concentración Parcelaria.

Vocales. — Don Joaquín Claveira Roc, Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Don Francisco Travado Carasa, Notario de Miranda de Ebro.

Don Angel Alonso Ciriano y don Manuel Aguayo Guezala, para representar a los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Francisco Villapún Martínez, para representar a los arrendatarios y aparceros.

Don José Guinea Armentia, Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Don Miguel Ortiz de Latioero, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Puebla de Arganzón.

Don Vicente Puerta Bonilla, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Alava del Servicio de Concentración Parcelaria.

Secretario. — Don Ricardo García Cidón, Letrado de la Delegación de Alava del Servicio de Concentración Parcelaria.

La Puebla de Arganzón, 26 de noviembre de 1962. — El Vicepresidente de la Comisión Local, (ilegible).

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta

Sala recurso contencioso administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, fecha 29 de septiembre de 1962, sobre impuesto industrial (Licencia Fiscal).

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 26 de noviembre de 1962.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de noviembre del año actual, el presupuesto extraordinario para la construcción de un Mercado de Abastos en la zona norte y un campo de fútbol, en esta ciudad, queda expuesto al público dicho expediente, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales, durante las horas de despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 696 del Decreto de 24 junio de 1955, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por los residentes en el término municipal y personas o entidades que reúnan las condiciones determinadas en el art. 683 de referido Decreto, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo, todo ello en la forma prevista en indicado precepto y artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 696 y siguientes del antedicho Decreto y demás concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, P. O., Antonio Bienzobas.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 21 de noviembre del año actual, fueron aprobadas por unanimidad y sin discusión, los presupuestos que a continuación se detallan:

1.º Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963.

2.º Presupuesto especial de Beneficencia, para 1963.

3.º Presupuesto especial de Urbanismo, para 1963.

4.º Presupuesto especial ordinario del Servicio municipalizado de Autobuses Urbanos, para 1963.

5.º Presupuesto especial ordinario del Servicio municipalizado de Aguas Potables, para 1963.

6.º Presupuesto especial ordinario del Servicio municipalizado de Estación de Autobuses, para 1963.

Los expedientes relativos a los presupuestos que anteceden, quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de Intervención de Fondos, durante las horas de despacho, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en el término municipal, y, directamente, los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen

Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas que determina el artículo 684 del mismo Cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto, y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682 del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, P. O., Antonio Bienzobas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Quintanapalla

Se encuentra depositada en la casilla de camineros sita en el alto de la Brújula, de este término municipal y a disposición del Juzgado de Paz de Quintanapalla, una barra de acero de seis metros de longitud y un diámetro de 8 a diez centímetros, es cilíndrica y pesa aproximadamente 300 kilogramos. Su valor se estima de unas 10 a 12.000 pesetas. Fue hallada el día 8 de noviembre en el km. 257,5 de la carretera Madrid-Irún. Quien acredite ser su dueño, se pasará por la oficina del Ayuntamiento dentro de las horas hábiles.

Quintanapalla, 25 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Atansio Lozano Colina.

4.507. D-67,10

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Se ha entregado en esta Alcaldía una bicicleta, encontrada abandonada en este término municipal.

Villagonzalo Pedernales, 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Valentín Espiga.

4.495.—D-27,60

Se venden 80 chopos grandes, en Quintanilla del Monte. Para tratar, con Máximo Corral, de San Pedro del Monte.

4.475.—D-3 ibs. 24'60